

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 2018-2-LQ22, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA

EXENTA N°09/1/3/ 043 /

SANTIAGO, 07 DE ENERO 2021

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A.)

VISTOS:

- a) Lo señalado en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", de fecha 13 de diciembre del 2000.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004.
- d) Lo establecido en Ley N° 16.752, que "Fija Organización y Funciones y Establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".
- e) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 16, del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- f) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC
- g) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N° 5 de fecha 28 de enero de 2019.
- h) La Resolución N° 101/1376/2019 de fecha 08 de noviembre de 2019, que establece orden de subrogación en la función de Director del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos.

- i) Lo establecido en el DFL N° 29 (H) de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que en sus artículos 4 y 80 consagra la subrogación de cargos por el solo ministerio de la ley.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de adquirir la contratación del servicio de dosimetría para la Dirección General de Aeronáutica Civil, un periodo de treinta y seis (36) meses, de conformidad al Formulario de Requerimiento N° 9/2/3/167 de fecha 07 de enero de 2022. remitidos por el Subdepartamento Servicios de Aeródromos, Sección AVSEC, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en Vistos de la presente resolución.
- b) Que, se ha podido constatar que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a los prescrito en el artículo 14, inciso quinto, del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, citados en Vistos c).
- c) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una Comisión de Evaluación, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citada en el literal c) de los Vistos.
- d) Que, se cuenta con la disponibilidad de fondos para la contratación del servicio, citado en el literal a) precedente.

RESUELVO:

- 1) Llámese a Licitación Pública para la contratación **del servicio de dosimetría para la Dirección General de Aeronáutica Civil, un periodo de treinta y seis (36) meses**, en virtud de la necesidad señalada en los Considerando de la presente Resolución.
- 2) Apruébanse las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
- 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - "Anexo A" Distribución de dosimetrías Personales
 - "Anexo B" Distribución
 - "Anexo C" Distribución Dosímetros
 - "Anexo D" Oferta económica
 - "Anexo E" Costo de reposición
 - "Anexo F" Listado de Invalidante
 - "Anexo G" Pauta de Evaluación
 - 2.3 Formato de Identificación del Proponente
 - 2.4 Formato de declaraciones

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DOSIMETRÍA DE LA DGAC

OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**, en adelante también la **D.G.A.C.**, la entidad licitante o la Institución, llama a Propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la contratación del **servicio de dosimetría para la Dirección General de Aeronáutica Civil**, conforme a las presentes Bases de Licitación:

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1.-PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
2.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	4 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 17:00 HORAS.
5.- PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA	4 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
6.- CIERRE DE PROPUESTA.	31 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS.
7.- APERTURA DE OFERTAS.	DÍA HABIL SIGUIENTE DEL CIERRE A LAS 10:00 HORAS.
8.- INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	DENTRO DE 15 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
8.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 20 DÍAS CORRIDOS , CONTADOS DESDE LA EMISION DEL INFORME DE EVALUACIÓN
9.-ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 40 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos , Formato de Identificación del Proponente, Formato de Declaraciones, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente propuesta y el contrato de servicio que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 **En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.**
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la Propuesta Pública, en función del presupuesto estimado, aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación, obtengan el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme se señala en el **Capítulo IX "De la evaluación y adjudicación", de las presentes Bases Administrativas.**

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), por los servicios de dosimetría trimestral asciende a la suma de **\$116.895.360.-** (ciento dieciséis millones ochocientos veinticinco mil trescientos sesenta pesos) I.V.A. Incluido.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará como inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos y/o excluyentes establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando las que se presenten no resulten conveniente a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del

Capítulo X "Actos Preparatorios del Contrato", si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior, en forma escrita, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Proveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, el plazo de dicha actuación se entenderá prorrogado al primer día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.mercadopublico.cl) o cada una de las empresas que conformen la Unión Temporal de Proveedores (UTP), estarán obligados a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

- II.11 Los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, aquellos para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la Garantía por Seriedad de la Oferta a que se refiere el **capítulo VII 1 de las presentes Bases Administrativas**.

- II.12 La entidad Licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno

cumplimiento del contrato, cuando la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

II.13 Esta institución retiene por todas las compras de bienes y servicios un impuesto del 2% del total facturado (Art. 37 de la Ley 16.752)

III. DE LOS PARTICIPANTES

III.1 Podrán participar en esta Licitación **personas naturales, jurídicas** o bajo la fórmula de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)** de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a suministrar los servicios adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".

Asimismo, no podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

IV. CONSULTAS, ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

IV.1 Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) dentro de cuatro **(04) días corridos**, contados desde la publicación de la propuesta, hasta las **17:00 horas**.

IV.2 Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, en un plazo de cuatro **(04) días corridos** contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos Adjuntos de esta Licitación".

IV.3 Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de ChileCompra.

En este caso, se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de treinta y un **(31) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico**.

El sobre en **soporte papel o físico** se denominará N° 1 **“Garantía de Seriedad de la Oferta”**.

Los sobres en **soporte electrónico** se deberán rotular de la siguiente forma: N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres en lo posible tienen que estar en formato (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows con el programa Adobe Acrobat.

VII.1 El Sobre en Soporte Papel o Físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado **“Garantía de Seriedad de la Oferta”**, debe ser entregado en la Sección Logística DASA del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA) de la DGAC, ubicada en calle San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel, de **lunes a jueves de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 09:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas**, el día de cierre de ésta **Propuesta de 09:00 a 12:00 horas** y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía que consiste en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el art. 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa: **“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública ID N° 2018-2-LQ22, para la contratación servicio de dosimetría”** de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco o institución financiera autorizada para operar en el país, por un monto total **de \$1.168.954.- (Un millón ciento sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos)**. Este documento de garantía deberá tener una vigencia de al menos **ciento veinte días (120) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931.

Cualquiera sea el tipo de instrumento mediante el cual se otorgue la garantía, en el caso que se extienda en dólares o en UF, el monto debe corresponder a la equivalencia en pesos a la fecha de emisión del instrumento.

Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. **En los casos en que se otorgue de manera electrónica**, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantia_dasa@dgac.gob.cl** No obstante lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 **“Aspectos Administrativos (A)”**) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, tanto en papel como electrónica. En caso de que un oferente desee

presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC, procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónica, a las ofertas presentadas, de acuerdo al orden de prelación de ingreso en el Portal.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XII.5 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El sobre electrónico N° 2 “**Aspectos Administrativos**” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto en el numeral 2.3 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.2 Una **declaración simple** emitida y firmada por el proponente **persona natural, jurídica** o por cada uno de los **integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el Capítulo III de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones adjuntos en el numeral 2.4 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.3. Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá presentar un **poder simple** suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

Las declaraciones a que hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes Bases Administrativas no eximen al proponente u oferente para dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter **evaluable** se asignará el menor puntaje señalado en la Pauta de Evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto **invalidante** o excluyente, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

VII.3 El sobre soporte electrónico N° 3 “**Aspectos Técnicos**” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 Los oferentes deberán presentar copia simple de Resolución del MINISAL que habilita y autoriza la empresa a entregar los servicios de dosimetría. **(El incumplimiento en este ítem invalidará la oferta)**

- VII.3.2 El oferente deberá indicar tener cobertura nacional de distribución y retiro del Servicio en las unidades descritas en Anexo C, **(El incumplimiento en este ítem invalidará la oferta).**
- VII.3.3 Indicar en su oferta el plazo para la emisión del informe dosimétrico. **(El incumplimiento en este ítem invalidará la oferta)**
- VII.3.4 Indicar en su oferta los plazos de distribución de los dosímetros, elaboración de informes y envío de éstos a los organismos correspondientes. **(El incumplimiento en este ítem invalidará la oferta)**
- VII.3.5 Los oferentes deberán indicar los costos de reposición de dosímetro personal y referencial en caso de extravió por parte de la DGAC, de acuerdo a Anexo E **(El incumplimiento en este ítem invalidará la oferta)**
- VII.3.6 Presentar Certificados, órdenes de compra o facturas de clientes públicos o privados en el que el oferente haya prestado el servicio de dosimetría en los últimos cinco años, no siendo este un requisito excluyente, si no evaluable conforme a lo establecido en el Anexo G capítulo I de la Pauta de Evaluación
- VII.3.7 Antigüedad de la empresa en el rubro licitado: Se medirá en relación a la fecha de inicio de actividades comerciales en el rubro para lo que los oferentes lo deberán acreditar mediante la presentación de Certificados de iniciación de actividades o cartola tributaria del contribuyente o escritura de constitución de la sociedad, no siendo este un requisito excluyente, si no evaluable conforme a lo establecido en el Anexo G capítulo II de la Pauta de Evaluación.
- VII.3.8 Presentar un programa de trabajo de los servicios y una Carta Gantt que indicará la secuencia de sus operaciones conforme a los requerimientos de las Bases técnicas. De no presentar el programa de trabajo o la Carta Gantt. No siendo este un requisito excluyente, si no evaluable conforme a lo establecido en el Anexo G capítulo III de la Pauta de Evaluación.
- VII.4 El Sobre Electrónico N° 4, **"Aspectos Económicos"** (E), deberá contener la siguiente información:
- VII.4.1 **Formulario de Presentación de Oferta Económica de la Contratación del Servicio de Dosimetría para la DGAC, detallada en el formulario de Presupuesto, desglosado según formato de presupuesto en Anexo D** adjunto en el numeral 2.2 de las Bases Licitación.
- VII.4.2. Por tratarse de un servicio a efectuarse mediante la modalidad de Contrato de Suministro en que las cantidades de dosímetros, porta dosímetros y informes requeridos en el Servicio no es fija, el licitante deberá ingresar el valor de \$1(un peso) o precio unitario neto en el código de la licitación de la plataforma www.mercadopublico.cl
- VII.4.3 Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a noventa **(90) días corridos** contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la vigencia mínima señalada en estas Bases Administrativas.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

Los sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2 VII.3 y VII.4 serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes Bases Administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de las ofertas, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4 sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4 de las presentes Bases Administrativas.

VIII. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura del Sobre Papel N° 1 **“Garantía de Seriedad de la Oferta”**, y de los Sobres Electrónicos N° 2 **“Aspectos Administrativos (A)”**, N° 3 **“Aspectos Técnicos (T)”** y N° 4 **“Aspectos Económicos (E)”**, se efectuará en un sólo acto, al **día hábil siguiente al cierre de la licitación**, a las **10:00 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del Sobre Papel N° 1 **“Garantía de Seriedad de la Oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los Sobres Electrónicos N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos Económicos” (E)**.

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, si correspondiere. Dicha gestión se efectuará en las dependencias del Subdepartamento de Planificación y Control, Sección Logística del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA), ubicadas en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel.

En la Apertura de los Sobres N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos Económicos” (E)**, sólo se efectuará la descarga del contenido de estos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y**

análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados corresponderán exclusivamente a la Comisión Evaluadora.

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (*www.mercadopublico.cl*). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (*www.mercadopublico.cl*), las que serán resueltas por la DGAC, dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (*www.mercadopublico.cl*), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (02) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (*www.mercadopublico.cl*).

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas aceptadas en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación, la cual será integrada por dos (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación, que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a **quince (15) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas **con un cincuenta por ciento (50%)** para la Evaluación **Técnicas**, y con **un cincuenta por ciento (50%)** para los **Aspectos Económicos**. La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la Pauta de Evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que sólo un oferente resulte adjudicado:

- 1° Mayor puntaje obtenido en “**Experiencia de la Empresa**”.
- 2° Mayor puntaje obtenido en el criterio “**Precio del Servicio**”.
- 3° Mayor puntaje obtenido en el criterio “**Costo de reposición dosímetros en caso de extravió**”
- 4° Mayor puntaje obtenido en el criterio “**Programa de ejecución del Servicio**”
- 5° Mayor puntaje obtenido en el criterio “**Antigüedad de la empresa**”

Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado primeramente su oferta en el Portal Mercado Público, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

IX.4 Durante el período de evaluación, de conformidad al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión emitirá el Informe de Evaluación Final. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de **quince (15) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas.

IX.5 Dentro de los veinte **(20) días corridos** contados desde la emisión del Informe de Evaluación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas.

En el evento de que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) o directamente al correo electrónico consultas_dasa@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro del plazo de cinco (05) días hábiles administrativos.

- IX.6 La garantía de Seriedad de la Oferta presentada por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación de resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en la Sección Finanzas DASA, ubicada en Avenida San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel, a través del Formulario de Retiro" disponible en la Sección Logística de ese mismo departamento.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuese necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato

- IX.7 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo tercero punto II.4 de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta se efectuará dentro de los diez (10) días corridos siguientes de notificada la Resolución que declara desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento del párrafo anterior.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Una vez dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los cuarenta (40) días corridos contados desde la notificación en el Portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la Dirección General Aeronáutica Civil celebrará el contrato de servicio con el oferente adjudicado.

- X.2 Para celebrar el contrato de servicio, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación en el Portal Mercado Público, los siguientes documentos:

- X.2.1 Si el adjudicatario es **persona jurídica**, deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de la patente municipal vigente.
- Copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de vigencia de la sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

- Certificado de vigencia de la personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- X.2.2. Si el adjudicatario es **persona natural**, deberá presentar una copia de su cédula de identidad y copia de la patente municipal.
- X.2.3 Si el adjudicatario es una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de sus integrantes, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.
- X.2.4 **En cualquiera de los casos anteriores deberá presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y sociales emitido por la Dirección del trabajo (formulario F30)**
- X.3 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto X.2 sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1, de las presentes Bases Administrativa, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.
- X.4 **No podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectados a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.**

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectados por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

Para acreditar que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes, el adjudicatario deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el numeral 2.4 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el numeral 2.4 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato de servicio contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, vigencia, precio, forma de pago y la garantía. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudieran emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento. Sin perjuicio, además, de las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Por necesidades operacionales y de buen servicio en las instalaciones de la DGAC involucradas en el servicio y en especial por aumento o disminución de las unidades en las que se pueda prestar el servicio, que no implique más del treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses.
- f) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador lo siguiente:
 - Si el contratista interrumpiere el servicio en más de una unidad que se requiere o bien tuviese impuesta más de 10 multas mensuales por cualquier causal.
 - En caso que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.

antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes Bases Administrativas.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo de este, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.8 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación del contratista, para que éste proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas, en el evento en que este hubiere sido ejecutado para satisfacer el pago de una multa, conforme a lo señalado en el punto XVI.2, letra d), viñeta segunda, de las presentes Bases Administrativas.

Trascurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas por los servicios adquiridos, relacionadas con las causales singularizadas en el literal f) precedente, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (3°) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada de la autoridad competente, debidamente notificada al prestador del servicio

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina de Partes del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA) de la DGAC, ubicada en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel, de lunes a jueves de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 09:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus

lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada de la autoridad competente, debidamente notificada al prestador del servicio

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina de Partes del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA) de la DGAC, ubicada en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel, de lunes a jueves de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 09:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales singularizadas en el literal f) del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato contemplada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

XI.2.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida a cualquiera de las partes a cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las señaladas en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en

el aumento de plazo del contrato, el que en ningún caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

XI.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**, conforme a la cual, la Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de servicio.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los oferentes, será de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.4 El contrato de servicio que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica una renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XI.5 El contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo, a través del sistema de compras públicas (www.mercadopublico.cl), y se extenderá por un periodo de **treinta y seis (36) meses**.

No obstante por razones impostergables y de buen servicio la prestación a que se refiere las presentes Bases, podrá comenzar a ejecutarse anticipadamente, aun cuando no se haya dado la total tramitación a la Resolución que aprueba el contrato, debidamente suscrito.

Asimismo, las partes expresan que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones, derechos que se han pactado, sólo se cursará una vez que la Resolución Administrativa que los aprueba se encuentre totalmente tramitada.

XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya

glosa debe expresar: **"Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato derivado de la Licitación Pública ID N° 2018-2-LQ21**

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto ascendente de \$ 11.689.536.- (once millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y seis pesos). La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre y emitido por un Banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, o una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del contrato, más **noventa (90) días corridos**.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra f), de las presentes Bases Administrativas.

- XII.2 En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en Unidades de Fomento (UF), en dólar de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar, al emisor de la Póliza, incluir en las condiciones particulares de ella, que cubra el pago de las multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en Unidades de Fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

- XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *garantia_dasa@dgac.gob.cl*.
- XII.4 La garantía por Seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato de servicio se encuentre firmado por ambas partes.
- XII.5 Si el adjudicatario no entregare la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro de plazo señalado o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases

Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan

- XII.6 El monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento del contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello en conformidad al artículo 68, inciso primero, del Reglamento de compras públicas.
- XII.7 La Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta sólo una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del Certificado de Aceptación definitiva, emitida por el Inspector Fiscal, gestión que se efectuará en la Sección Logística del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA), a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Logística de ese Departamento, ubicada en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel.
- XII.8 En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra f), de las presentes Bases Administrativas.
- XII.9 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XVII.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII. DEL PAGO

- XIII.1 El precio trimestral del servicio deberá ser facturado por el contratista, por mes vencido, conforme a lo efectivamente requerido por la DGAC y en moneda nacional. Dicho precio será pagado contra presentación por el contratista a la D.G.A.C., de los siguientes documentos:
- a) Factura Comercial electrónica por igual monto.
 - b) **Certificado de Conformidad del servicio correspondiente al período de facturación.**
- XIII.2 El pago de las sumas antes mencionadas, se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario en los

documentos requeridos para la contratación, y dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica y certificados de conformidad por cada evento del contrato.

- XIII.3 El contratista, solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el Certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.
- XIII.4 La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.
- XIII.5 La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- XIII.6 La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:
- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
 - Si no ha sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
 - Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.
- XIII.7 La obligación de los fondos se hará efectiva anualmente siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de dichos recursos en el año presupuestario que corresponda y que se cumplan los requisitos para efectuar el desembolso.

XIV.- REAJUSTABILIDAD

El precio del contrato se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el IPC en la anualidad anterior, de acuerdo al mecanismo automático que ofrece la página WEB del Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en los meses trece (13) y veinticinco (25) de ejecución del contrato, contados desde la fecha de su entrada en vigencia o desde el inicio anticipado, en su caso. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, el monto de la variación será considerada equivalente a cero

XV.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a lo siguiente:

1. A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato.
2. A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C., a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios.

3. Cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función de estas Bases Administrativas, Bases Técnicas.
4. Cumplir con los plazos ofertados para la distribución de dosímetros, elaboración de informes de dosimetría y envío de éstos a los organismos correspondientes.
5. Será de responsabilidad del Contratista proveer y distribuir los dosímetros y portadosímetros personales y referenciales a las Unidades de la DGAC de acuerdo a las cantidades notificadas trimestralmente por la Institución.
6. Mantener una base de datos actualizada de la distribución de los dosímetros conforme a la relación real de funcionarios y cantidad de equipos rayos X por cada Unidad lo cual será notificado al contratista por parte de la DGAC.
7. Recambiar trimestralmente las películas fotográficas de cada dosímetro, para ser procesadas, conforme a controles proporcionadas por la Autoridad.
8. El Contratista deberá proporcionar un registro que comprenda la información dosimétrica de cada funcionario y equipos en el que se utiliza dosímetros de la DGAC correspondiente al trimestre de lectura anterior.
9. Emitir informes, con los análisis de resultados, de los dosímetros utilizados por cada usuario.
10. Remitir dichos informes, a la autoridad de salud correspondiente, a las unidades de origen que cuentan con dosímetros, y al Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos de la DGAC.
11. Generar informes adicionales sobre exposición en caso que el nivel de exposición evaluado en algún dosímetro sobrepase los valores máximos permitidos con el fin de proporcionar los antecedentes del evento detectado a la DGAC y se tomen acciones pertinentes conforme a la normativa.
12. El proponente adjudicado deberá cambiar y reponer los dosímetros y porta dosímetros personales que presenten problemas de cualquier índole que no permita su utilización, sin costo adicional para la DGAC.
13. El proponente deberá garantizar un Servicio post venta que permita y garantice el buen funcionamiento del contrato desde la entrega de informes, reposición de dosímetros y porta dosímetros.
14. Contar con la Autorización del Minisal para prestar el Servicio de dosimetría

XVI.- DE LAS MULTAS

XVI.1 DE LAS MULTAS

Cada vez que el prestador del servicio no cumpla con las actividades definidas en las Bases Técnicas y Administrativas, la DGAC podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de caso fortuito o fuerza mayor, las que deberán ser debidamente justificadas por el contratista, ante la Inspección Fiscal, conforme al punto XI.2.2 de estas Bases Administrativas. Las multas aplicadas durante la ejecución del

contrato, tendrán como tope máximo la suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato de prestación de servicios resultante de la presente licitación.

Se contempla el pago de multas por incumplimiento total o parcial de los servicios, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a los siguientes:

- No proveer y distribuir los dosímetros en las fechas y Unidades establecidas con anterioridad. En este evento se establecerá se aplicará por cada día que exceda a la fecha estipulada en el contrato una multa diaria de 0,5 UTM
- Multa de 1 UTM (Unidad tributaria mensual) por calidad de Servicio, si el servicio fuere calificado en forma fundada por el Inspector Fiscal como deficiente, es decir que no se ajuste a lo dispuesto en las Bases técnicas y a lo descrito en la oferta presentada por el oferente adjudicado o bien se observare por éste el incumplimiento de los servicios por parte del contratista a cualquiera otra obligación o prohibiciones establecidas a las Bases Administrativas, Bases técnicas o en el Contrato a suscribir.

XVI.2 La aplicación de multas por incumplimiento contractual se hará efectivas conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito a los correos electrónicos ccanas@dgac.gob.cl y acampos@dgac.gob.cl o en la Oficina de Partes del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA) de la DGAC, ubicada en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel, de **lunes a jueves de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 09:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas.**
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurridos el plazo de cinco (5) días hábiles sin que haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista al domicilio por carta certificada o al correo electrónico, consignado en el contrato y debidamente publicado en el Portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de multas, éstas deberán enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamo y curse la multa.

- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, esta Dirección General procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- XVI.3 En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento, **por exceder diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- XVI.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los atrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la punto XI.2.2 de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el vendedor deberá acreditar suficientemente.
- XVI.5 El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad deponer Término Anticipado al Contrato, ni el derecho de ejercer otras acciones legales que correspondan con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.
- XVI.6 Con todo, las multas no podrán exceder del **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. En este caso, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en el punto XI.2.1, letra f), de las presentes Bases Administrativas y proceder a la ejecución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

XVII. VIGENCIA

El contrato de entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo, a través del sistema de compras públicas (www.mercadopublico.cl), y se extenderá por un periodo de treinta y seis (36) meses.

No obstante por razones impostergables y de buen servicio, la prestación a que se refiere las presentes Bases, podrá comenzar a ejecutarse anticipadamente, aun cuando no se haya dado la total tramitación a la resolución que apruebe el contrato y siempre que se encuentre debidamente suscrito

Asimismo, las partes expresan que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado sólo se cursará una vez que la Resolución Administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

2.2 BASES TÉCNICAS

SERVICIO DE DOSIMETRÍA

1.- Objetivo

La necesidad de la DGAC, de efectuar un contrato de suministro de dosimetría, por un período de 36 meses, cuyo alcance está dado por la cantidad de equipos rayos x de propiedad de la DGAC, detallados en Anexo B) y el universo de funcionarios que, por funciones estén expuestos a radiaciones ionizantes, a consecuencia de la operación o mantenimiento de equipos de rayos "X". detallados en Anexo A) correspondiente al Primer y 2do trimestre 2022 como referencia, para estimar el requerimiento de dosimetría (personal de referencia y porta dosímetros) requerida por la DGAC, en el bien entendido que las cantidades serán variables por lo que la modalidad de contratación será mediante contrato suministro, y el universo podrá ser aumentado o disminuido durante la vigencia del contrato concordante a la cantidad efectivamente requerida.

2.- REQUERIMIENTOS OPERACIONALES

2.1.- Dosímetros Personales

- 2.1.1 La Empresa adjudicada para proporcionar el servicio debe proveer y distribuir los dosímetros y porta dosímetros personales, para la cantidad aproximada de funcionarios, en las distintas unidades detalladas en Anexo (A), cuya cantidad podrá variar de acuerdo con la necesidad de la dotación de la DGAC. La que será notificada trimestralmente al Proveedor.
- 2.1.2 Mantener una base de datos actualizada, de la distribución de los dosímetros, conforme a la relación real de funcionarios por Unidad, la cual podrá variar, cuya variación será notificado al contratista por parte de la Inspección Fiscal a la Empresa adjudicada.
- 2.1.3 Recambiar trimestralmente las películas fotográficas de cada dosímetro, para ser procesadas, conforme a los controles reglamentarios, exigidos por la autoridad de salud.
- 2.1.4 El adjudicatario deberá proporcionar un registro que comprenda la información dosimétrica de cada funcionario que utiliza dosímetros de DGAC correspondiente al trimestre de lectura anterior.
- 2.1.5 Emitir informes, con los análisis de resultados, de los dosímetros utilizados por cada usuario.
- 2.1.6 Remitir dichos informes, a la autoridad de salud correspondiente, a las Unidades de origen que cuentan con dosímetros, y al Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos de la DGAC.
- 2.1.7 La calidad en la imagen deberá ir acorde a los estándares que se manejan en el mercado.
- 2.1.8 Generar informes adicionales sobre exposición en caso de que el nivel de exposición evaluado en algún dosímetro sobrepase los valores máximos permitidos con el fin de

proporcionar los antecedentes del evento detectado a la DGAC y se tomen acciones pertinentes conforme a la normativa.

En el Anexo A) de estas Bases se indica la dotación de Personal por ciudad y región del Primer y 2do trimestre 2022 para ser usado como referencia, sin perjuicio que la dotación de la DGAC pudiese disminuir o incrementarse dentro de los diferentes trimestres por sector.

- 2.1.9 El proponente adjudicado debe cambiar y reponer los dosímetros y porta dosímetros personales que presente problema de cualquier índole que no permita su utilización, sin costo adicional para la DGAC.
- 2.1.10 El proponente deberá garantizar un Servicio Post Venta que permita y garantice el buen funcionamiento del contrato desde la entrega de Informes, reposición de dosímetros y porta dosímetros.

3. Dosímetros de Referencia

- 3.1.1 La Empresa adjudicada para proporcionar el Servicio, debe proveer y distribuir los dosímetros y porta dosímetros de referencia, en el trimestre de uso cantidad aproximada, en las distintas unidades, cuya cantidad podrá variar de acuerdo con la necesidad de la DGAC. La que será notificada al Proveedor
- 3.1.2 Mantener una base de datos actualizada, de la distribución de los dosímetros, por equipo por Unidad, la cual podrá variar, cuya variación será notificado al contratista por parte de la Inspección Fiscal a la Empresa adjudicada.
- 3.1.3 Recambiar trimestralmente las películas fotográficas de cada dosímetro, para ser procesadas, conforme a los controles reglamentarios, exigidos por la autoridad de salud.
- 3.1.4 Emitir informes, con los análisis de resultados, de los dosímetros de referencia
- 3.1.5 Remitir dichos informes, a la autoridad de salud correspondiente, a las Unidades de origen que cuentan con dosímetros, y al Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos de la DGAC.
- 3.1.6 La calidad en la imagen deberá ir acorde a los estándares que se manejan en el mercado
- 3.1.7 Generar informes adicionales sobre exposición en caso de que el nivel de exposición evaluado en algún dosímetro sobrepase los valores máximos permitidos con el fin de proporcionar los antecedentes del evento detectado a la DGAC y se tomen acciones pertinentes conforme a la normativa.

En el Anexo B) de estas Bases se indica la dotación de equipo rayos X por ciudad y región del I trimestre 2022 para ser usado como referencia, sin perjuicio que la dotación de la DGAC pudiese disminuir o incrementarse dentro de los diferentes trimestres por sector.

- 3.1.8 El proponente adjudicado debe cambiar y reponer los dosímetros y porta dosímetros que presente problema de cualquier índole que no permita su utilización, sin costo adicional para la DGAC.
- 3.1.9 El proponente deberá garantizar un Servicio Post Venta que permita y garantice el buen funcionamiento del contrato desde la entrega de Informes, reposición de dosímetros y portadosímetros.
4. Precios del Servicio
- Los oferentes deberán cotizar en el Formulario de Presentación de Oferta Económica Anexo D de estas Bases el Valor del Servicio de provisión y distribución de dosímetros, portadosímetros e informes de dosímetros personales y de referencia.
- 5.- Requisitos que debe cumplir en la Oferta:
- 5.1.1 Los oferentes deberán presentar la copia simple del MINSAL que lo habilita y autoriza a la empresa a entregar los Servicios de dosimetría
- 5.1.2 Indicar tener cobertura nacional de distribución y retiro del Servicio (Anexo C)
- 5.1.3 Los oferentes deberán indicar en su oferta el plazo para la emisión del Informe.
- 5.1.4 Los oferentes deberán indicar los plazos para distribución de los dosímetros, elaboración de informes y envío de estos a los organismos correspondientes.
- 5.1.5 El incumplimiento de los plazos ofertados en el Pto. 5.1.4 y 5.1.5, sean estos por razones ajenas a la DGAC como también de las multas que puedan ser aplicadas, serán de entera responsabilidad y el costo serán endosable al proveedor del servicio de dosimetría.
- 5.1.6 Los oferentes deberá indicar en su oferta el costo que será para la DGAC en caso de extravió de los dosímetros personal o referencia por parte de la DGAC, indicándolo en el Anexo E.

6 PLAZO DE ENTREGA: TIEMPO DE DESPACHO ENTREGA

- 6.1.1 El envío de los (dosímetros personales, de referencia y portadosímetros) se realizará a las direcciones descritas en Anexo C de las Bases Técnicas

Los tiempos de envío de los dosímetros para las diferentes regiones será conforme a los plazos ofertados solicitados en los puntos 5.1.4 ,contabilizados desde la Orden de Compra, y el envío de nómina actualizada para el trimestre y estos deben efectuarse a contar de la tercera semana del último mes del trimestre que está por finalizar para efectuar el recambio de placas dentro del primer día de inicio del trimestre nuevo de uso , así como su envío a lectura de las partida de dosimetría utilizada

El envío de los informes dosimétricos al Inspector Fiscal DGAC en formato físico o digital conforme al plazo ofertado requerido en el punto 5.1.3.

EL DOCUMENTO ORIGINAL SE ENCUENTRA FIRMADO POR EL SR. MARCO CANDIA TORO

ANEXO A

DEPARTAMENTO DE AERODROMOS Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS

SUBDEPARTAMENTO SERVICIOS DE AERODROMOS

DISTRIBUCIÓN DE DOSIMETROS PERSONALES A NIVEL NACIONAL, PERÍODO ANUAL ENTRE 1er. Y 2do. Semestre 2022

UNIDAD		DOSIMETROS 1er. TRIMESTRE 01Ene. al 31Mar.2022	DOSIMETROS 2do. TRIMESTRE 01Abr. al 30Jun.2022	TOTAL
1	ARICA	44	44	88
2	IQUIQUE	40	40	80
3	ANTOFAGASTA (AP.)	40	40	80
4	ANTOFAGASTA (CZMN)	16	16	32
5	CALAMA (AD.)	37	37	74
6	COPIAPO (AD.)	23	23	46
7	LA SERENA (AD.)	28	28	56
8	ISLA DE PASCUA (AD.)	22	22	44
9	SANTIAGO (AP.AMB)	450	450	900
10	SANTIAGO (AP.AMB, CZMC)	17	17	34
11	CONCEPCIÓN (AD.)	64	64	128
12	TEMUCO (AD.)	38	38	76
13	VALDIVIA (AD.)	17	17	34
14	OSORNO (AD.)	27	27	54
15	PUERTO MONTT (AD.)	44	44	88
16	PUERTO MONTT (CZMS)	11	11	22
17	MOCOPULLI (AD.)	12	12	24
18	BALMACEDA (AD.)	13	13	26
19	PUNTA ARENAS (AP.)	46	46	92
20	SANTIAGO (DEPTO. LOGISTICA)	2	2	4

	TOTALES	991	991	1982
--	---------	-----	-----	------

NOTA: La cantidad de dosímetros son referenciales la que puede aumentar o disminuir, se estima que en el 2023 en el tercer trimestre pudiera aumentar a 1.231 y al primer trimestre 2024 a 1.471, siendo sólo **estimaciones**

ANEXO B

UNIDAD	EQUIPOS DE RAYOS X				
	EQ. MANO	EQ. FACT.	CARGA	MÓVIL	TOTAL
AP. CHACALLUTA	2	1	0	0	3
AP. DIEGO ARACENA	2	1	1	0	4
AP. ANDRÉS SABELLA	2	2	2	0	6
AD. EL LOA	2	1	0	0	3
AD. DESIERTO DE ATACAMA	2	1	1	0	4
AD. LA FLORIDA	2	1	0	0	3
AP. MATAVERI	2	1	0	0	3
AP. AMB	21	9	1	1	32
AD. CARRIEL SUR	2	0	1	0	3
AD. LA ARAUCANÍA	2	1	0	0	3
AD. PICHROY	1	1	0	0	2
AD. CAÑAL. BAJO	1	1	0	0	2
AP. EL TEPUAL	2	0	1	0	3
AD. MOCOPULLI	1	1	0	0	2
AD. BALMACEDA	2	1	0	0	3
AP. CARLOS IBAÑEZ DEL C.	2	1	1	0	4
ETA (*)	1	0	0	0	1
AD. TTE. JULIO GALLARDO (**)	1	1	0	0	2
TOTAL	50	24	8	1	83

(*) Laboratorio

(**) AD. de la red secundaria

DISTRIBUCIÓN DE DOSIMETROS ANEXO C

ARICA	Dirección General de Aeronáutica Civil Aeropuerto Chacalluta Casilla 171, Arica	(58)-211128/211116
IQUIQUE	Dirección General de Aeronáutica Civil Aeropuerto Diego Aracena Casilla 171, Iquique	(57) - 461200
ANTOFAGASTA (AP)	Dirección General de Aeronáutica Civil Aeropuerto Andrés Sabella Casilla 90, Antofagasta	(55) - 269077
ANTOFAGASTA (CAMN)	Dirección General de Aeronáutica Civil Aeropuerto Andrés Sabella Casilla 90, Antofagasta	(55) - 269077
CALAMA (AD.)	Dirección General de Aeronáutica Civil Aeropuerto El Loa Calama	(57)-363004/342348
ATACAMA (AD.)	Dirección General de aeronáutica Civil Aeródromo Desierto de Atacama Copiapó	(52)-523601/523602
LA SERENA (AD.)	Dirección General de Aeronáutica Civil Aeródromo La Florida La Serena	(51)-271877/272662
ISLA DE PASCUA (AP.)	Dirección General de Aeronáutica Civil Aeropuerto Mataveri Isla de Pascua Casilla Ap. Mataveri	(32)-1002372029

SANTIAGO (AP. AMB)	Dirección General de Aeronáutica Civil Aeropuerto Arturo Merino Benítez Av. Aviador David Fuentes 2199 Pudahuel	(02)-224363275/224363000
SANTIAGO (AP. AMB, CZMN)	Dirección General de Aeronáutica Civil Aeropuerto Arturo Merino Benítez Av. Aviador David Fuentes 2199 Pudahuel Casilla 61, correo Arturo Merino Benítez	(02)-224363720
CONCEPCION (AD.)	Dirección General de Aeronáutica Civil Aeródromo Carriel Sur Concepción	(41)-2748800
TEMUCO (AD.)	Dirección General de Aeronáutica Civil Aeródromo La Araucanía Temuco	(45)-2554801
VALDIVIA (AD.)	Dirección General de Aeronáutica Civil Aeródromo Pichoy Valdivia	(63)-2272294
OSORNO (AD.)	Dirección General de Aeronáutica Civil Aeródromo Cañal Bajo Osorno	(64)-2247555
PTO. MONTT (AP.)	Dirección General de Aeronáutica Civil Aeropuerto El Tepual Clasificador 7 Pto. Montt	(65)-2486202
PTO. MONTT (CZMS)	Dirección General de Aeronáutica Civil	(65)-2486202

Aeropuerto El Tepual
 Clasificador 7
 Pto. Montt

MOCOPULLI (AD.) Dirección General de Aeronáutica Civil (65)-2772770
 Aeródromo Mocopulli
 Mocopulli

PUNTA ARENAS (AP.) Dirección General de Aeronáutica Civil (61)-2745402
 Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo
 Casilla 109-D
 Punta Arenas

SANTIAGO
 (DEPTO.LOGISTICA) Dirección General de Aeronáutica Civil (02)-224392748
 Avda. José Domingo Cañas 2700, Ñuñoa.
 Santiago

EL DOCUMENTO ORIGINAL SE ENCUENTRA FIRMADO POR EL SR. MARCO CANDIA TORO

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO

ANEXO D

OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN

SERVICIO DE DOSIMETRIA

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO NETO
Servicio dosimetría personal, porta dosímetro e informe con envió y retiro (trimestral)	
Servicio dosimetría referencial, porta dosímetro e informe con envió y retiro(trimestral)	

ANEXO E
COSTO DE REPOSICIÓN

DESCRIPCIÓN	PRECIO MÁS IVA
Precio reposición dosímetro personal en caso de extravió por parte de la DGAC	
Precio reposición dosímetro personal en caso de extravió por parte de la DGAC	

ANEXO "F" LISTADO DE INVALIDANTES

LISTADO DE ASPECTOS INVALIDANTES		Referencia (ubicación)
REQUERIMIENTOS TECNICOS, CONSIDERACIONES GENERALES		
Los oferentes deberán presentar la copia simple del MINSAL que habilita y autoriza a la empresa a entregar los Servicios de dosimetría	INVALIDANTE	Punto 5.1.1 de las presentes Bases Técnicas
Indicar tener cobertura nacional de distribución y retiro del servicio (Anexo C)	INVALIDANTE	Punto 5.1.2 de las presentes Bases Técnicas
Los oferentes deberán indicar en su oferta el plazo para la emisión del Informe	INVALIDANTE	Punto 5.1.3 de las presentes Bases Técnicas
Deberán indicar los plazos para distribución de los dosímetros, elaboración de informes y envío de estos a los organismos correspondientes	INVALIDANTE	Punto 5.1.4 de las presentes Bases Técnicas
Los oferentes deberán subir el		Punto 4 de las

Precio del Servicio conforme a Anexo D	INVALIDANTE	presentes Bases Técnicas
Los oferentes deberán indicar los costos de reposición de dosímetro personal y referencial en caso de extravió por parte de la DGAC, de acuerdo a Anexo E	INVALIDANTE	Punto 5.1.6 de las presentes Bases Técnicas

EL DOCUMENTO ORIGINAL SE ENCUENTRA FIRMADO POR EL SR. MARCO CANDIA TORO

ANEXO "G"

PAUTA DE EVALUACIÓN

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "DOSIMETRÍA DE UNIDADES DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y PERSONAL TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS DE RAYOS "X".

Para efectos de la evaluación de las ofertas, la DGAC aplicará los siguientes parámetros de análisis de acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

a. Oferta Técnica = 50%

Se asignará los siguientes puntajes de acuerdo a los parámetros que se indican:

	PARAMETROS DE ANÁLISIS	% OBTENIDO	% MAXIMO
I.	Experiencia de la empresa Se evaluará con mayor puntaje, a las ofertas que presenten la mayor cantidad de certificados de clientes, facturas u órdenes de compras, de clientes públicos como privados distintos , en que el oferente haya prestados el servicio de dosimetría similares al Licitado en los últimos cinco años		15%

	<p>Se asignara el puntaje conforme a la siguiente tabla:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayor a 6 Certificados , Ordenes de Compras o facturas de servicio dosimetría, distintos clientes, realizados los últimos 5 años • 4 a 6 Certificados , Ordenes de Compras o facturas de servicio dosimetría , distintos Clientes realizados los últimos 5 años • 1 a 3 Certificados , Ordenes de Compras o facturas de servicio dosimetría de distintos clientes, realizados los últimos 5 años • No presenta Certificados , Ordenes de Compras o facturas de servicio dosimetría de distintos clientes, realizados los últimos 5 años <p>Nota: Al presentar más de un Certificado, orden de Compra o Factura de un mismo cliente, la Comisión de Evaluación considera sólo uno de ellos.</p>	<p>15%</p> <p>10%</p> <p>5%</p> <p>1%</p>	
II.	<p>Antigüedad de la empresa en la explotación del rubro.</p> <p>La antigüedad de la Empresa en el rubro licitado, se medirá en relación a la fecha de inicio de actividades comerciales en el rubro, se deberá acreditar mediante la presentación de Certificados de Iniciación de Actividades o Cartola Tributaria del Contribuyente o Escritura de Constitución de la Sociedad y se evaluará , de acuerdo a los siguientes tramos</p> <p>1.-Tramo mayor a 4 años de antigüedad</p> <p>2.- Tramo mayor a 2 años y menor o igual a 4 años de antigüeda</p> <p>3.- Tramo entre 1 y 2 años de antigüedad</p> <p>4.- Tramo Menor a 1 año de antigüedad</p> <p>5.- No informa o no se puede demostrar</p>	<p>10%</p> <p>7%</p> <p>4%</p> <p>2%</p> <p>1%</p>	10%
III	<p>Programación de la ejecución del servicio.</p> <p>Se valorará positivamente a los oferentes que presenten un programa de ejecución del servicio conforme a lo siguiente:</p> <p>Completo:</p> <p>(Acompaña Programa de trabajo y Carta Gantt)</p>	<p>10%</p>	10%

	Medianamente completo: (Acompaña sólo Programa de Trabajo)	7%	
	Incompleto: (Acompaña sólo carta Gantt)	5%	
	No acompaña Programa de trabajo y carta Gantt	1%	
IV.	Costo de reposición de dosímetros en caso de extravió por parte de la DGAC Se valorará con un 15% el menor precio de reposición de dosímetros personal y referencial, en tanto que el resto de las ofertas, se asignará porcentaje bajo, basado en modelo matemático de razón inversa.		15%
	TOTAL		50%

De no existir en la oferta información necesaria que permita evaluar los contenidos detallados en los parámetros de análisis indicados anteriormente, el oferente que corresponda recibirá una asignación de 1%.

B. Oferta Económica = 50%

La evaluación Económica de las ofertas se efectuará aplicando el siguiente procedimiento:

EVALUACIÓN ECONOMICA	% MAXIMO
Se valorará con un 50% el menor precio de los trabajos ofertados, en tanto que el resto de las ofertas, se asignará porcentaje bajo, basado en modelo matemático de razón inversa.	

C. Evaluación Final

$\text{EVALUACIÓN FINAL} = \sum \text{Puntaje Eval. Técnica} + \text{Puntaje Eval. Económica}$				
100%	=	50%	+	50%

D.- Criterios de desempate

En caso de empate se definirá de acuerdo al siguiente criterio:

- 1° Experiencia de la Empresa
- 2° Precio del Servicio
- 3° Costo de reposición dosímetros en caso de extravió

- 4° Programa de la Ejecución del Servicio
- 5° Antigüedad de la Empresa
- 6° Primer Oferente Con Propuesta subida al Portal

2.3. FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2018-2-LQ22, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRIA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión temporal de proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Ciudad/País de Origen</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre o razón social del representante del proponente.</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (e-mail del Representante Legal.</i>	
<i>Nombre y RUT del Representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica</i>	

2.4 FORMATO DE DECLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2018-2-LQ22, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIMETRIA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

DECLARACIÓN

(Del Proponente **PERSONA JURÍDICA** a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la **propuesta Pública ID N° 2018-2-LQ22** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, **para la contratación del servicio de dosimetría para la DGAC** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID N° 2018-2-LQ22,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
 - a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.-
 - b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o

conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 "Aspectos Administrativos" (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, <número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la **propuesta Pública ID N° 2018-2-LQ22**, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, **para la contratación del servicio de dosimetría para la DGAC** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia,

precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(del proponente UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 "Aspectos Administrativos" (A), de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la **propuesta Pública ID N° 2018-2-LQ22** , de la Dirección General de Aeronáutica Civil, **para la contratación del servicio de dosimetría para la DGAC** y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID N° 2018-2-LQ22,
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: a) Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- b) Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- c) Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la **propuesta Pública ID N° 2018-2-LQ22**, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, **para la contratación del servicio de dosimetría para la DGAC** y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID N° 2018-2-LQ22,
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso

- 3) Nómbrase los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán la adjudicación de la Propuesta.

NOMBRE	RUT
Loreto Contreras Lobos	19.971.260-9
Carlos Bustos Mansilla	13.527.623-5
Alejandro Gutiérrez Gutiérrez	15.506.934-1

- 4) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Logística del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA).

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

JUAN CARLOS ROJAS PAVEZ
Firmado digitalmente por
JUAN CARLOS ROJAS PAVEZ
Fecha: 2022.01.07 15:08:25
-03'00'
JUAN CARLOS ROJAS PAVEZ
DIRECTOR DASA
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

1. D.A.S.A., SD. SERVICIOS DE AERÓDROMOS, SECCIÓN AVSEC
2. D.A.S.A., SRA. LORETO CONTRERAS LOBOS
3. D.A.S.A., SR. CARLOS BUSTOS MANSILLA
4. D.A.S.A., SR. ALEJANDRO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
5. D.A.S.A., SD. P. Y C., SECCIÓN LOGÍSTICA, CARPETA
6. D.A.S.A., OFICINA DE PARTES

JRP/jvl/ccy/vau 07-01-2022